

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LOGÍSTICA INTEGRAL Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO “I CONGRESO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y HUMANA”

1.- INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la BASE 18ª de la Ejecución del Presupuesto Municipal, de aplicación a los organismos autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se redacta la presente Memoria, al objeto de su oportuna tramitación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de “**Logística integral y organización del evento “I Congreso de transformación social y humana”**”, consistente en acondicionar el lugar con la infraestructura y los medios materiales y humanos necesarios destinados a la ejecución de las diferentes actividades y servicios que se llevarán a cabo durante el citado evento, así como la gestión de los viajes y alojamiento de los ponentes, que tendrá lugar el próximo **12 de diciembre de 2018**, garantizando el funcionamiento correcto, de acuerdo a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente contrato.

3.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Agencia Local, de acuerdo con el art. 6 y 7 de sus estatutos tiene encomendadas entre otras funciones impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo empresarial, fomentar la creación de empresas y de empleo, e intervenir en los sectores económicos que presentan especial interés.

La humanización y la excelencia en la gestión se están convirtiendo en elementos clave para avanzar en la sostenibilidad de las organizaciones y empresas, las mismas deben dar un paso más en el compromiso social poniendo a las personas en el centro de su acción, entendiendo y potenciando sus capacidades, respetando su dignidad y facilitando la supervivencia de las organizaciones a largo plazo.

El objetivo central del Congreso es despertar en los asistentes su compromiso como agentes de transformación social y humana.

Se trata de un encuentro abierto, para facilitar el acceso a una gran cantidad de contenidos, formación e información que permita asentar en la sociedad las siguientes ideas transformadoras:

1. **La conciencia humanitaria:** La capacidad de transformación en positivo que somos capaces de realizar en la vida de las otras personas como miembros de la misma familia humana.
2. **La gratitud:** A nuestro entorno, tanto familiar como empresarial, institucional, educativo, etc. La gratitud a lo que tenemos, a lo que uno recibe, y su conservación y protección, compartiéndolo respetuosamente con aquellos que carecen de ello.

3. **El aprendizaje y los valores en la acción:** En todos sus ámbitos, laboral, familiar, ocio y tiempo libre, disfrutando y enriqueciendo la diversidad de forma creativa, mejorando nuestras vidas y la de los demás.
4. **El poder de los recursos institucionales: y empresariales** Como herramienta para afrontar los cambios y retos de nuestra sociedad actual, que requiere respuestas con nuevas ideas, valores, y paradigmas sociales y humanistas.

Se trata, en fin, de ofrecer herramientas de desarrollo personal y profesional que nos conviertan en agentes de cambio social, desde las estructuras empresariales y desde las instituciones públicas, fomentando valores como el Voluntariado, la Solidaridad, el respeto al Medio Ambiente, la Ética y la Transparencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28, en concordancia con el artículo 116 de la LCSP, queda justificado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que la Agencia Local tiene atribuidos, en virtud de sus estatutos, definidos en los artículos 6 y 7, donde se recogen, entre otras, las funciones de impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo empresarial, fomentar la cooperación interempresarial, fomentar la creación de empresas y de empleo, e intervenir en los sectores económicos que presentan especial interés.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante carece de los medios y recursos materiales y humanos propios para hacer frente a la organización y ejecución del presente proyecto, por lo que resulta necesario proceder a la contratación externa de empresas de servicios de logística integral y eventos.

5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

En el expediente consta el pliego de prescripciones técnicas particulares que contempla el plazo de ejecución, precio y demás aspectos esenciales del contrato.

6.- CÓDIGO NOMENCLATURA CPV:

Vocabulario común de contratos públicos (CPV): **7995000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.**

7.- PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, TIPO DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de un contrato administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto en el art. 17, en concordancia con el artículo 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es de cuantía inferior a 35.000 €, se propone tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto supersimplificado, utilizando como único criterio, cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, el precio, para la adjudicación.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (30.720 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, seis mil cuatrocientos cincuenta y un euro con veinte céntimos (6.451,20 €), lo que hace un importe total de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (37.171,20 €)**, cuyo desglose, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP, de costes directos, indirectos y eventuales se detalla a continuación:

| | |
|--|--------------------|
| COSTES DIRECTOS | |
| Diseño y edición de 1000 programas del congreso | 1.500 € |
| Diseño y edición señalética, roll-ups, Photocoll | 800 € |
| 2 auxiliares de servicio (azafatos y azafatas) de 8:00h a 20:00 h | 800 € |
| Montaje escenario principal y escenografía del mismo (con técnicos de imagen y sonido incluidos) | 3.000 € |
| Alojamiento y desplazamientos 15 ponentes y 5 miembros del comité (500 € por persona de media) | 10.000 € |
| Detalles regalos del evento | 500 € |
| Campaña de publicidad | 9.000 € |
| Total costes directos | 25.600 € |
| COSTES INDIRECTOS | |
| Gastos generales (13%) | 3.328 € |
| Beneficio empresarial (7%) | 1.792 € |
| Total costes indirectos | 5.120 € |
| TOTAL sin IVA | 30.720 € |
| IVA (21%) | 6.451,20 € |
| TOTAL IVA incluido | 37.171,20 € |

La consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-226.06 "Reuniones, conferencias y cursos", del vigente presupuesto 2018.

9.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El cálculo del valor estimado se ha realizado conforme a las reglas contenidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Teniendo en cuenta que el presente contrato no prevé ningún tipo de opción eventual, ni posibles modificaciones, ni el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores, el cálculo del valor estimado se ha efectuado tomando en consideración, a

precio habitual de mercado, todos los costes derivados de la ejecución material de los servicios objeto del mismo, lo que asciende a un total de **TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (30.720 €)**, IVA no incluido, calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, en los contratos de servicios de valor estimado inferior a 35.000 €, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta que se propone la tramitación mediante procedimiento abierto supersimplificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.1.b), se establece como único criterio de adjudicación el precio, es decir, la opción presentada más ventajosa económicamente.

12.- SUBCONTRATACIÓN y CESIÓN DEL CONTRATO.

No se autoriza la cesión en este contrato, dado las característica y objeto del contrato.

Cabe la subcontratación del presente servicio en aquellos elementos que así lo requieran.

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé la posibilidad de modificación del contrato.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios en este contrato.

15.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes en este contrato, debido a que se trata de un servicio en el que las diferentes prestaciones incluidas deben estar coordinadas entre sí, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 28 de noviembre de 2018.

17.- ÓRGANO COMPETENTE DE CONTRATACIÓN.

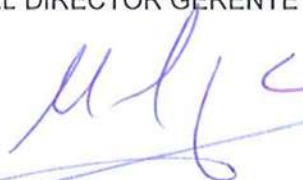
De conformidad con el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local, el órgano competente para la presente contratación es el Presidente Delegado.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al Director Gerente y Jefe de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, D. Manuel Juan Amorós Silvestre.

Alicante, a 17 de octubre de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE



Manuel Juan Amorós Silvestre



Vº.Bº. EL PRESIDENTE DELEGADO
DE LA AGENCIA LOCAL



Carlos Castillo Márquez

